



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflowier  
Nit. No. 892.400.038-2

**RESOLUCIÓN NÚMERO - 003074 -**

( **03 JUL 2015** )

*"Por medio de la cual se aprueba la depuración y saneamiento de los Estados Contables del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas"*

**La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas**, en uso de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 298 de 1996 de 1996, ley 489 de 1998 y Resolución 357 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que la constitución Nacional en su artículo: 354, establece que "habrá un Contador General, funcionario de la Rama Ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría."

Que la Ley 298 DE 1996: "Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia."

Que el numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, define como falta gravísima no dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz.

Que según el numeral 3.11 de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, se debe crear el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable al interior de entes públicos, como una instancia asesora del área contable de las entidades en procura de la generación de la información contable confiable, relevante y comprensible.

Que en cumplimiento de las disposiciones antes citadas el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas creo este Grupo Técnico y Asesor (Comité Técnico de Sostenibilidad Contable) con el fin de garantizar una mayor certeza en su información contable y financiero mediante Resoluciones N° 04082 y 04083 del 26 de septiembre de 2008.

Que el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, se reunió el día 02 de enero de 2015, y evaluó el informe contable, los ajustes y modificaciones que se deben realizar.

Que los miembros de este grupo asesor aprueban el informe contable, los ajustes y modificaciones propuestos por el Contador del Departamento tal como se observa en el Acta del Comité de Saneamiento Contable N° 001, fechado 22 de Abril de 2015,

"CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NO. - 0 0 3 0 7 4 - DE 0 3 JUL 2015 "

mediante el cual se realizaron los ajustes a la información contable propuesto por el Contador del Departamento.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacen parte integral de esta Resolución el Acta del Comité de Saneamiento Contable N° 001, celebrado el 22 de Abril de 2015, mediante el cual se realizaron los ajustes a la información contable propuesto por el Contador del Departamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al Contador General de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina proceder a hacer los registros contables de eliminación aprobados y consignados en el Acta del Comité de Saneamiento Contable N° 001, fechado 22 de Abril de 2015 y en el Informe de Depuración de Saldos Contables que hace parte integral de este acto administrativo.

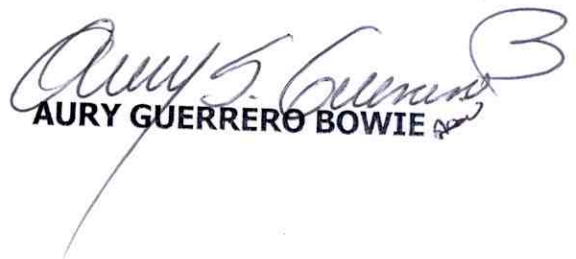
**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar al Contador General de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina proceder a hacer los registros contables de incorporación aprobados y consignados en el Acta del Comité de Saneamiento Contable N° 001, fechado 22 de Abril de 2015, y en el Informe de Depuración de Saldos Contables que hace parte integral de este acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas a los 0 3 JUL 2015

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO

  
**AURY GUERRERO BOWIE**

Proyecto: Carlos Carvajal  
Revisó: Ain Connolly Quinn/ Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Archivó: Oficina de Archivo y Correspondencia